

N.70
ABRIL
2019

MANUAL EJECUTIVO LABORAL

**RICARDO
GARRIDO C.**

**< DESCRIPCION GENERAL DEL SEGURO SOCIAL DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES**



COMENTARIOS



EJERCICIOS
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS
DIFERENTES MATERIAS



MANUAL EJECUTIVO LABORAL

Volumen N° 70
Año VI Abril 2019

Director Responsable
Ricardo Garrido C.
Abogado
Magister PUC

Jury Orellana N.
Abogado
Consultor Laboral

José Miguel Martínez R.
Ingeniero de Ejecución
Editor General

Consultas a: contacto@edig.cl

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal
Guillermo Contreras Arriagada

Editores
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Cristián González U.
Diseñador Gráfico
cgonzalez@edig.cl

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.
Teléfono: 22731 5100

www.edig.cl

INDICE GENERAL

DESCRIPCION GENERAL DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

TÍTULO I. Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.....	09
TÍTULO II. Principio de automaticidad de las prestaciones.....	09
TÍTULO III. Personas protegidas o cubiertas	10
A. Trabajadores dependientes	10
1. Trabajadores del sector privado	10
2. Trabajadores del sector público.....	10
3. Los dirigentes sindicales	10
B. Trabajadores independientes	11
CAPÍTULO I. Definición.....	11
CAPÍTULO II. Categorías de trabajadores independientes.....	11
1. Trabajador independiente obligado	11
2. Trabajador independiente voluntario	11
3. Otros trabajadores independientes	12
C. Estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel.....	12
D. Situación de los trabajadores que se desempeñan en virtud de un contrato de trabajo celebrado bajo la modalidad a distancia	13
1. Cobertura del Seguro de la Ley N°16.744.....	13
2. Antecedentes para la calificación del origen de un accidente o enfermedad	14
3. Remisión de antecedentes a la Superintendencia de Seguridad Social	14

4. Autorización del trabajador para el ingreso a su domicilio	15
5. Información que la entidad empleadora debe aportar al momento de solicitar su adhesión a una mutualidad de empleadores.....	15
6. Formulario de notificación de contrato a distancia al organismo administrador.....	15
7. Obligaciones de prevención de las entidades empleadoras	16
TÍTULO IV. Organismos administradores.....	16
A. Instituto de Seguridad Laboral.....	16
1. Funciones del ISL respecto de sus afiliados	17
2. Funciones del ISL respecto de los administradores delegados	17
3. Funciones del ISL respecto de los organismos intermedios o de base.....	18
B. Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI).....	18
C. Mutualidades de empleadores	18
D. Administradores delegados	19
TÍTULO V. Contingencias cubiertas	19
A. Accidente del trabajo	19
B. Accidente de trayecto	20
C. Enfermedad profesional	20
TÍTULO VI. Prestaciones.....	20
A. Prestaciones preventivas	20
B. Prestaciones médicas	21
C. Prestaciones económicas.....	21
TÍTULO VII. Financiamiento.....	22
A. Fuentes de financiamiento	22
B. Transferencias presupuestarias y gastos	23

1. Transferencias, aportes o traspasos	23
2. Gastos e inversiones	24
TÍTULO VIII. Regulación y fiscalización	24
A. Superintendencia de Seguridad Social	24
1. Entidades sometidas a fiscalización integral	25
2. Entidades sometidas a fiscalización en materias específicas	25
B. Reclamos y apelaciones.....	26
JURISPRUDENCIA DE LA DIRECCION DEL TRABAJO	27
JURISPRUDENCIA JUDICIAL	53
LEYES Y DECRETOS.....	109
PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	123
DATOS DE INFORMACIÓN LABORAL, PREVISIONAL E INDICADORES HABITUALES.....	127

DESCRIPCION GENERAL DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

TÍTULO I. Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales es un régimen previsional obligatorio que protege a todos los trabajadores dependientes y a los independientes que cotizan, frente a los accidentes a causa o con ocasión del trabajo, de trayecto y a las enfermedades profesionales. Éste se encuentra contemplado en la Ley N°16.744 y sus reglamentos complementarios (D.S. 101, de 1968; D.S. 109, de 1968; D.S. 110, de 1968; D.S. 54, de 1969; D.S. 40, de 1969, D.S. 67, de 1999; D.S. 76 de 2007, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social)

Las personas naturales que, conforme a lo establecido en el artículo 92 J del D.L. N°3.500, de 1980, se afilien voluntariamente al régimen de pensiones de capitalización individual y las personas que coticen voluntariamente en el Instituto de Previsión Social, no pueden incorporarse al Seguro de la Ley N°16.744, dado que, en ambos casos, no ejercen una actividad como trabajador que les genere ingresos. La administración del Seguro corresponde a los organismos administradores (Instituto de Seguridad Laboral y Mutualidades de Empleadores) y a las empresas con administración delegada.

Las prestaciones cubiertas por el Seguro son preventivas, médicas y económicas, según corresponda, ante eventos de accidentes del trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales.

El financiamiento del Seguro es principalmente en base a cotizaciones de cargo del empleador y de los trabajadores independientes obligados y voluntarios, las que se calculan como un porcentaje de la remuneración o renta imponible.

La regulación y fiscalización del citado Seguro son facultades de la Superintendencia de Seguridad Social, las cuales ejerce a través de su Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISESAT).

TÍTULO II. Principio de automaticidad de las prestaciones

En virtud del principio de automaticidad de las prestaciones, el trabajador quedará automáticamente cubierto por el Seguro desde el primer día de vigencia de su relación laboral, aun cuando no se hubiere escriturado el contrato de trabajo.

Por ello, basta la ocurrencia de un accidente del trabajo o el diagnóstico de una enfermedad profesional contraída durante la vigencia de una relación laboral, para que nazca el derecho del trabajador a las prestaciones preventivas, médicas y económicas del Seguro.